

Gobierno y pueblo entre los mayas yucatecos posclásicos

TSUBASA OKOSHI HARADA

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el fundamento del poder del grupo gubernamental y la relación que existía entre éste y el pueblo en los *cuchcabalob* (jurisdicciones o territorios políticos prehispánicos) de los mayas yucatecos, en vísperas de la invasión española.

1. Introducción

Es bien sabido que a principios del siglo XVI, cuando por primera vez los mayas yucatecos tuvieron contacto con los occidentales, la península de Yucatán estaba dividida en varios territorios políticos, cada uno de los cuales tenía una organización política diferente. La primera corresponde a aquellas jurisdicciones representadas por un señor con el título de *halach uinic* (hombre verdadero), que era, a su vez, el gobernante de la cabecera, y bajo cuyo mando estaban varios *batabob* (el de la autoridad o el primer personaje que concierne o arregla asuntos del pueblo); estos individuos gobernaban los pueblos sujetos. La segunda organización política se caracteriza por la presencia de un dirigente con el título de *batab*, representante de los demás *batabob* subordinados. Este *batab*, no tenía el título de *halach uinic*.

Si bien la organización política de las jurisdicciones mayas yucatecas prehispánicas no era idéntica, el sistema gubernamental que poseía cada uno de los pueblos era muy similar. Bajo el mando de un *batab* estaban los *ah kinob* (los sacerdotes del culto solar), los *ah kulelob* (los intermediarios entre los hombres y los dioses), los *ah holpopob*,¹ los *nacomob* (los capitanes electos de guerra) y los *tupilob* (alguaciles).² Estos

funcionarios constituían el grupo gubernamental, que se trasladaba conjuntamente de un pueblo a otro de acuerdo con la estrategia política expansionista del gobierno de cada territorio político. Varios documentos históricos se refieren a este asunto:

Los de Bécal tenían a Batab Nauat como su *batab*. Anteriormente Na Um Canul había sido *batab* de ellos. Pero salió de allí y se fue a Tenabo. Ah Kul Yah era el *ah kul* [de Na Um Canul]. Entonces llegó Na Chan Canul a Tepakam. De ahí vino [a Bécal] para ser su *batab*. Ah Kul Tucuch era su *ah kul* y Ah Kul Huh era su segundo *ah can*.³

Asimismo los *batabob* mencionados [anteriormente] se esparcieron por los pueblos [y] como dijimos, llegaron todos juntos aquí a Calkiní. De aquí partió este Ix Co Pacab Canul en la presencia de Ah Tzab Canul para gobernar como *batab* a Bacabchén junto con sus súbditos [es decir], con su *ah kul* Na Chan Coyí.⁴

Estos llegaron a establecerse junto con el señor Ah Kom Pech que se asentó en Ixil. Así en Maxtunil se estableció el del primer linaje, Na Kuk Pech y en Yaxkukul, Ah Macan Pech. Asimismo llegaron sus súbditos [*cuchteelob*], los *ah kinob*, los *holpopob* y los *ah kulelob* junto con sus señores.⁵

Bajo el dominio de este grupo gubernamental se encontraba el común del pueblo, encabezado por los *ah cuch cabob*, o los principales (*u chun u than o tan u beel*) representantes de los barrios o parcialidades, es decir, las subdivisiones del pueblo. Así, es evidente que existió una dicotomía social en la

¹ Literalmente, quiere decir: "los de la cabeza de estera", pero no se sabe a ciencia cierta el papel que desempeñaban en la organización política maya yucateca.

² Roys, 1943, pp. 59-64. En la época colonial, los oficiales españoles tradujeron *tupil* como *alguacil*. Sin embargo, no se sabe con exactitud cuál fue su papel político en la época prehispánica.

³ *Códice de Calkiní*, f. 11. En este trabajo, todas las traducciones de los pasajes tomados de los documentos mayas yucatecos coloniales son mías.

⁴ *Ibid.*, f. 19.

⁵ *Crónica de Yaxkukul*, p. 11; *Crónica de Chac Xulub Chen*, p. 199.

sociedad maya yucateca, en vísperas de la invasión española: el grupo gubernamental y el pueblo, o bien, dicho de otra manera, los que dominaban y los dominados. Sin embargo, la realidad no era tan simple. Vamos a analizar, en primer lugar, cuál era el posible fundamento del poder del grupo gubernamental.

2. La cosmovisión y los recursos humanos: dos fuentes de poder

En las centurias anteriores a la conquista, la mayor parte de los dirigentes de las jurisdicciones poseían el título de *ahau*. El término maya *ahau* quiere decir rey o emperador, monarca, príncipe o gran señor,⁶ y por eso los estudiosos no han tratado hasta ahora de analizar la función del que poseía este título.⁷ No obstante, el libro de *Chilam Balam de Chumayel* ofrece una información que podría servir para aclarar uno de los oficios que desempeñaba un *ahau*:

Entonces llegaron los que iban a arrojar [a las víctimas] allí [al cenote de Chichén Itzá]. Entonces comenzaron a tirarlas adentro del cenote, y en [ese momento] el *ahau* ha rezado mucho. [Pero] no llegaron las respuestas [de sus dioses]. Justamente este Cauich, el gran Ah Ceel, el que se llama Cauich, asomó su cabeza en el cenote por la parte sur de él. Y fue [a arrojar] con el fin de escuchar [a los dioses]. Luego regresó y transmitió la palabra [de los dioses]. [...] Luego, se empezó a llamar [a Ah Ceel Cauich] como *ahau* y así se asentó el título de *ahau*. Entonces fue llamado [también] como *halach uinic*. Antes él no era *ahau*. Solamente era un oficial de Ah Mex Cuc.⁸

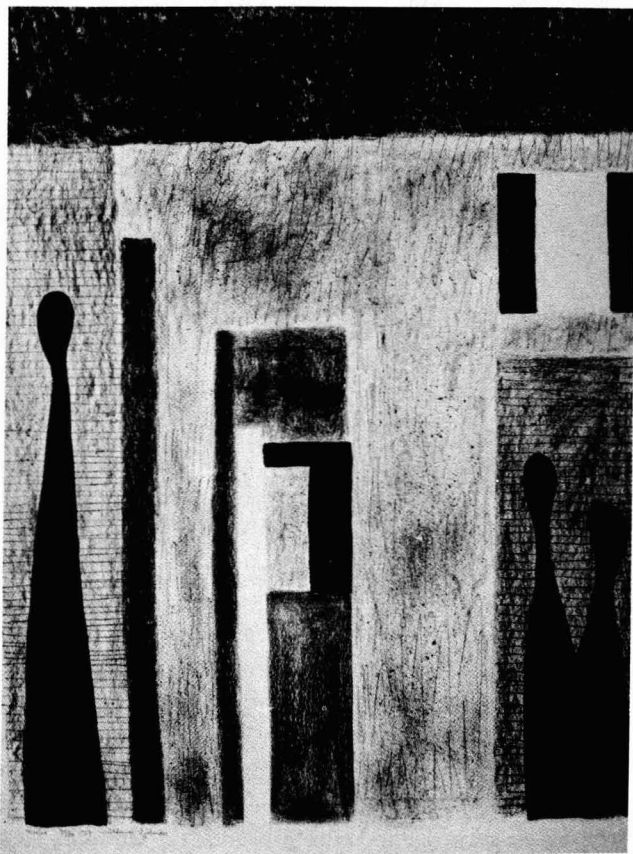
Este párrafo menciona el famoso episodio de Hunac Ceel Cauich, quien se arrojó en el cenote de sacrificio de Chichén Itzá a principios del siglo XIII.

Es muy conocido el rito religioso que tenía lugar en el cenote de Chichén Itzá, el cual persistió incluso hasta después de la invasión española.⁹ Según asientan los documentos históricos, los gobernantes mayas yucatecos arrojaban víctimas para que éstas regresaran con los augurios sobre si habría un buen o mal año; es decir, las personas arrojadas estaban consideradas mensajeras entre los hombres y los dioses. Por tanto, el hecho de que a Hunac Ceel Cauich se le designara con el título de *ahau* señala que un *ahau* era, antes que nada, el que podía comunicarse con los dioses.

Ahora bien, el gobernante de una jurisdicción que poseía el título de *ahau* representaba a los demás dirigentes de

los pueblos sujetos y organizaba de vez en cuando una junta de los representantes de dichos pueblos en la cabecera de su jurisdicción: "Aquí en el cenote llamado Ix Halim donde estaba erguida la sagrada ceiba antes, [debajo de la cual] deliberaron todos aquí en Calkiní [la cabecera de la jurisdicción de los Canules]."¹⁰

Llama la atención que esta junta de los gobernantes fue realizada debajo del árbol sagrado que se conoce como la ceiba. Me inclino a pensar, con base en datos etnográficos, que el gobernante se sentaba delante del árbol sagrado, dándole la espalda, lo cual sugiere que el dirigente encarnaba el simbolismo de la ceiba.¹¹



Sin título, 1959, litografía en blanco y negro, 68 x 52 cm

Este árbol de ceiba, que se conoce en maya yucateco como *yax imixché*, simbolizaba: 1) un punto central del mundo, es decir, un centro cósmico que era el lugar de la

¹⁰ *Códice de Calkiní*, fs. 12-13. Por otra parte, fray Francisco Núñez de la Vega registra un dato etnográfico tomado en el obispado de Chiapa a fines del siglo XVII: [...] y hoy en día en los calendarios más modernos está corrupto el nombre latino de Nino de Imos, pero colocado siempre en primer lugar, y su adoración alude a la ceiba, que es un árbol que tiene en todas las plazas de sus pueblos a vista de la casa de cabildo, y debajo de ella hacen sus elecciones de alcaldes, y las sahuman con braseros y tienen por muy asentado que en las raíces de aquella ceiba es por donde viene su linaje". (1988, p. 275)

¹¹ En algunos poblados de los altos de Chiapas persiste todavía tal costumbre. Se considera que el que está delante del árbol sagrado participa de su poder (Mario Humberto Ruz, comunicación personal, 1989).

⁶ *Diccionario de Motul*, p. 72.

⁷ Por ejemplo, se puede mencionar a Roys, 1957, p. 6; Brainerd y Sharer, 1983, p. 215.

⁸ *Chilam Balam de Chumayel*, fs. 10-11.

⁹ Scholes y Adams, 1938, t. 1, p. 73, 75, 76, 77, 122, 123, 124, 149 y 156.



Mujer de Oaxaca, 1959, litografía en blanco y negro, 57 x 43 cm

fertilidad de la tierra y de la energía vital, 2) un medio de comunicación entre los hombres y los seres sagrados, y 3) el origen de la vida humana.¹² Así pues, el gobernante de una jurisdicción prehispánica no solamente desempeñaba el papel de intermediario entre los dioses y hombres como un *ahau* a través del árbol sagrado, sino que también garantizaba la fertilidad de la tierra a todos los habitantes del territorio, legitimaba el linaje dominante y, por tanto, también el poder de los oficiales pertenecientes a esa estirpe. De esta manera, justificaba su poder con base en la cosmovisión del grupo, y aseguraba la cohesión de todos los miembros de los grupos gubernamentales subordinados, así como su poder sobre el pueblo, al cual garantizaba armonía y fertilidad.

Otro factor que permitía a los gobernantes o a los miembros del grupo gubernamental mantener su autoridad sobre el pueblo consistía en la facultad de aprovechar suficientemente los recursos humanos, lo cual cobraba importancia fundamental para ellos, puesto que en la sociedad maya yucateca parece no haber existido el concepto de

“propiedad privada” en el sentido occidental. Dicho de otra manera, a quienes podían utilizar más recursos humanos se les consideraba poderosos y ricos, sin duda alguna, las élites. Por ejemplo, *kiliz uinic* significa “hombre rico o que tiene mucha familia”,¹³ es decir, el que puede contar con la colaboración de muchas personas aprovechando el sistema recíproco basado en el parentesco; mientras que al hombre común se le llamaba *ah chambel uinic*, “hombre que trabaja en común (porque no cuenta con personas que le ayudan)”, *menba uinic*, “hombre que trabaja para sí mismo”,¹⁴ o *yalba uinic*, “hombre que tiene que aprovecharse a sí mismo”,¹⁵ es decir, aquellas personas que tenían que trabajar para sí mismas por no contar con suficientes miembros de su linaje.

De hecho, entre las élites y el pueblo no existía tanta diferencia en cuanto a los bienes materiales. Sobre este tema, y con base en el inventario de las pertenencias de don Francisco Montejo Xiu —el ex gobernante superior de la provincia de Maní—, Sergio Quezada afirma:

En la nómina de sus bienes no aparecía ningún indicio de que poseyera algún tipo de propiedad territorial de carácter patrimonial ni funcional, es decir de tierras pertenecientes al cargo. Tampoco tenía terrazgueros. Sus riquezas, si se puede llamar así, eran su casa de cal y canto, que debió ser construida haciendo valer sus derechos prehispánicos sobre la energía humana, una cama y un colchón, dos cajas de cedro con sus cerraduras, nueve sillas y una mesa. Los principales tampoco gozaban de una situación óptima. Entre sus bienes materiales y los del común no parece que hayan existido diferencias sustanciales. La descripción de la casa de Juan Chan, principal de Maní, corrobora esta apreciación. Era de bajareque y paja.¹⁶

Así pues, es de suponerse que los mayas yucatecos no consideraban las tierras como algo de su propiedad sino que las usufructuaban; en el caso de las élites, aprovechaban la suficiente cantidad de recursos humanos, y en el caso del pueblo, trabajaban para sí mismos. Buena prueba de que el fundamento del poder de las élites no se basaba en la privatización de las tierras sería, en primer lugar, el hecho de que un grupo gubernamental podía trasladarse de un pueblo a otro, lo cual sería imposible si las tierras hubiesen sido propiedad de sus miembros. En segundo lugar, la tierra era concebida por los indígenas prehispánicos como la sagrada madre de la vida, razón por la cual no podría haber sido considerada como un simple medio mercantil que permitiera la compra y venta; o sea, no era un objeto de privatización. En tercer lugar, en la lengua maya yucateca no exis-

¹² Barrera Vásquez, 1975, p. 205; De la Garza, 1978, p. 99; López Austin, 1993, p. 56; Sotelo Santos, 1988, p. 51 y 52; Villa Rojas, 1986, p. 144. Véase también el pasaje de fray Francisco Núñez de la Vega citado en la nota 10.

¹³ *Diccionario de la lengua maya*, p. 176.

¹⁴ *Ibid.*, p. 219.

¹⁵ *Diccionario de Motul*, pp. 440-441.

¹⁶ Quezada, 1993, p. 138.

te ninguna palabra que tenga la acepción de “propiedad”, entendida como el derecho exclusivo sobre algún objeto, incluyendo el poder para su enajenación.¹⁷

Así, para los mayas yucatecos el individuo que trabajaba un terreno determinado, que cuidaba o invertía su energía en dicho espacio, era quien tenía el derecho de usufructuarlo. Pero las tierras, como dijeron algunas cronistas españoles, eran propiedad común; por ello, cuando una persona terminaba de ocupar un terreno, éste volvía a pertenecer a la comunidad.

Por todo lo anterior, podemos considerar que una de las posibles fuentes del poder del grupo gubernamental se encontraba en la cosmología que otorgaba al gobernante el papel de intermediario principal entre los dioses y los hombres, y a sus subordinados los papeles secundarios complementarios. De tal manera que los gobernantes procuraron mantener la armonía y el equilibrio del mundo terrestre representando a los dioses, con lo cual se beneficiaba el pueblo. La otra fuente del poder descansaba en el derecho de aprovechar una cantidad suficiente de recursos humanos y de ninguna forma se basaba en la posesión de la tierra como una propiedad individual.

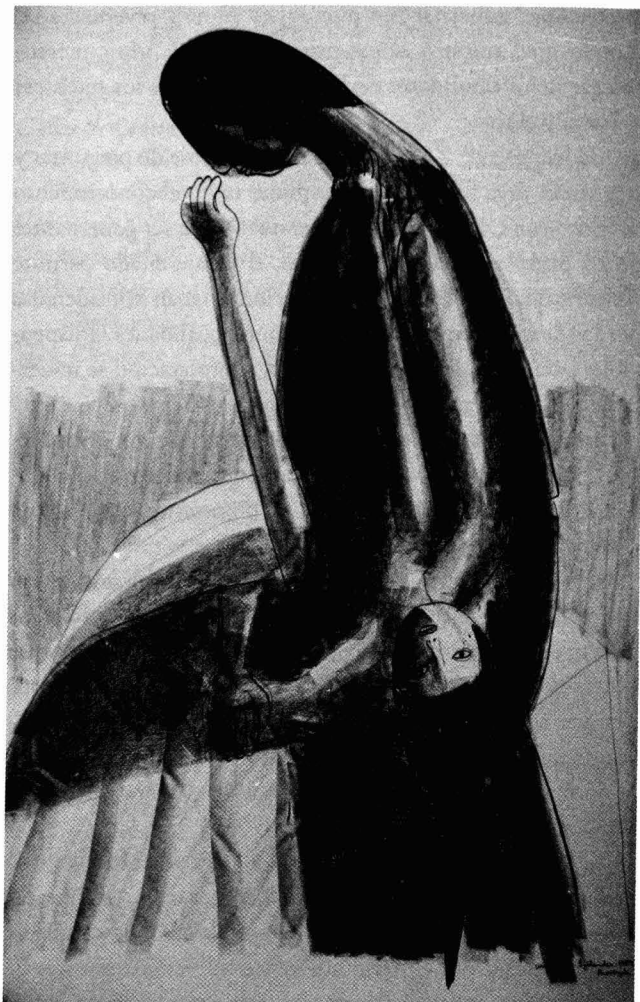
3. La interrelación entre el grupo gubernamental y el pueblo

En el *Códice de Calkiní*, un documento maya yucateco escrito en la segunda mitad del siglo XVI, se lee el siguiente párrafo: “Mi gran hermano mayor Na May Canché me relató cómo comenzaron estos gobernantes a tener cariño a los habitantes y cómo los dirigentes [llegaron a] ser estimados por ellos también.”¹⁸

Con base en el hecho de que este texto fue escrito por las élites que gobernaban al pueblo, Ralph L. Roys interpretó este pasaje como “la propia historia de los gobernantes por su puesto”.¹⁹

Pese a la reserva roysiana respecto a la interpretación de este párrafo, tenemos varios datos filológicos que repiten esta idea de que el gobierno indígena tenía como principio el no ser despótico. Por ejemplo, dice la *Crónica de Chac Xulub Chen*: “Cuando se establecieron ellos aquí, fue ordenado, [yo] Na Kuk Pech, a gobernar [*mektan cah*] el pueblo por mi padre/señor Ah Koon Pech que era el hijo de Ah Tunal Pech, del primer linaje de Maxtunil.”²⁰

En el texto maya está empleado el término *mektan cah*, que corresponde a “gobernar” en español. *Mektan* consta de



Madre e hija, 1959, litografía en blanco y negro, 63 x 48 cm

dos morfemas, que son *mek* y *tan*. El primero significa “abrazar o llevar o traer en brazos. *Item*: traer al niño o niña en el bautismo. *Item*: abrazar o llevar o traer en brazos como abrazando leña, maíz en costal y cosas así”.²¹ *Tan* quiere decir “pecho de hombre o de mujer, o estómago”.²² Por lo tanto, si bien el *Diccionario de Motul* da al término *mektan* la acepción de “gobernar o regir gente o pueblo; tenerlo a cargo y tener cuidado o gobierno de otro menor”,²³ sería evidente que el significado básico de esta voz es el de “abrazar algo contra el pecho”, y de ahí “abrazar o tratar al pueblo con cuidado” a partir de eso obtenemos el sentido de “gobernar”.

De la misma manera, en los documentos mayas coloniales encontramos también: *chichi cah*, *kamci cah* y *canant cacab* como los equivalentes a “gobernar” en español. *Chichi cah* quiere decir “fortalecer el pueblo”; *kamci cah*, “servir para el pueblo durante el reinado del gobernante”, y *canant cacab*, “guardar o cuidar al pueblo”.

Por otra parte, leemos el siguiente pasaje en la sección “Lenguaje de Zuyúa” en el *Chilam Balam de Chumayel*: “La

¹⁷ Por ejemplo, *cah* quiere decir: “tener de uso, propiedad o naturaleza” (*Diccionario de Motul*, p. 164) y *kuu u cah*, *kukmel u cah ch'ich'* significa: “las aves tienen nidos, plumas, de su naturaleza”, y “tengo alma” (*ibid.*). Sin lugar a dudas, estos términos hablan de la propiedad en el sentido de algo inherente e inalienable a su dueño, algo que no se puede enajenar.

¹⁸ *Códice de Calkiní*, f. 14.

¹⁹ Roys, 1957, p. 13.

²⁰ *Crónica de Chac Xulub Chen*, p. 199.

²¹ *Diccionario de Motul*, p. 624.

²² *Ibid.*, p. 410.

²³ *Ibid.*, p. 625.

discreción al gobernar [un pueblo] es digna y reverenciada, [por lo que] nuestro señor principal *halach uinic* merece otorgar [a los candidatos de los gobernantes de los pueblos] la estera y el trono.”²⁴

El lenguaje de Zuyúa consiste en una serie de preguntas y respuestas, cuya finalidad era examinar tanto el conocimiento esotérico como la capacidad de los que iban a ser gobernantes de los pueblos (*batabob*). Así pues, el pasaje citado permite concluir que la prudencia o discreción estaban consideradas por los dirigentes mayas yucatecos como cualidades indispensables para gobernar un pueblo. Esta interpretación se refuerza con el siguiente pasaje, tomado del *Códice de Calkiní*: “Hicieron [los españoles] a los de mi linaje, de donde procedo, como su partidario. [Pero] eran desgraciados que codiciaban el señorío, gente deshonesta, de poca seriedad y de poca confianza.”²⁵

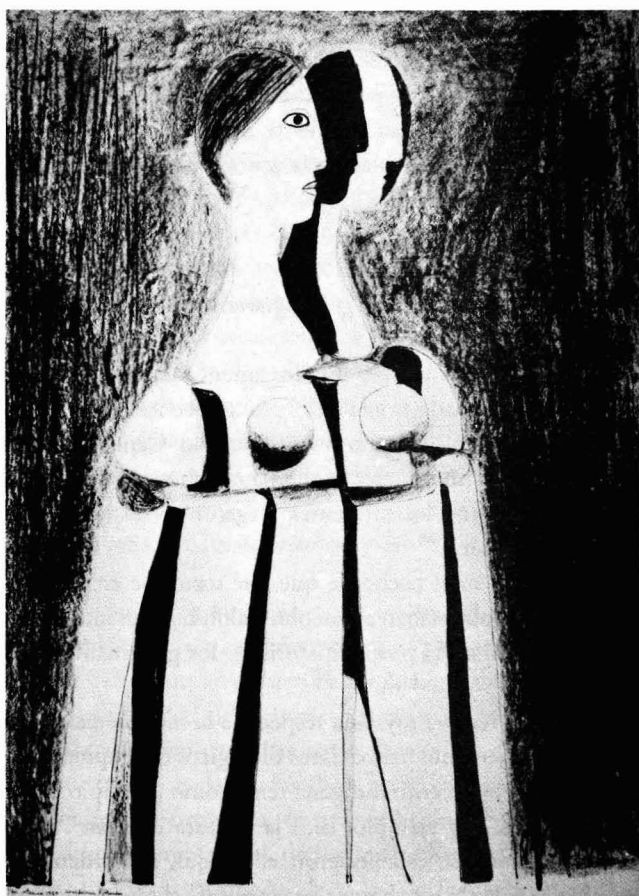
En este párrafo el amanuense indígena demostró su molestia con los españoles —que usurparon el señorío de los gobernantes autóctonos—, utilizando el término *moob*, que quiere decir “miembro de perro o de otro animal”.²⁶ Esto permite suponer que los gobernantes indígenas consideraban lo que hicieron los españoles como una actitud fuera de la norma tradicional; codiciar el poder y el señorío era concebido como algo indeseable.

Así pues, con todos los términos mayas yucatecos mencionados con anterioridad, que hablan de varias modalidades del concepto autóctono de “gobernar”, podemos establecer otra interpretación: en términos generales, los gobernantes de las tierras bajas mayas del norte tenían como principio no ejercer despóticamente, sino más bien procuraban “cuidar” y “servir” para que hubiera cierta “armonía” y “equilibrio” en los pueblos. De hecho, los españoles mismos confirman esta hipótesis en los párrafos siguientes: “.. la causa de esto [la disminución de la población indígena] dicen los naturales que es de la mucha cuenta que con ellos se tiene el día de hoy, *porque en su gentilidad los señores los dejaban a su voluntad* [el subrayado es mío]”.²⁷

Este señor [Cochcal Balam], después de haber edificado y poblado y haber gobernado más de cuarenta años, viéndose poderoso y señor de muchas gentes, se ensoberbeció e hizo malquisto, porque vino a despreciar y a tener en poco a sus súbditos y echarles tributos demasiados y hacerles otros malos tratamientos, que fue causa de su muerte, porque la gente popular le tomó gran odio a él y a sus capitanes, porque también se habían hecho crueles, y habido consejo entre ellos un día los mataron a todos...²⁸

He aquí el concepto básico de “gobernar al común del pueblo” de los mayas yucatecos: “servir o cuidar a la gente común para que existiera la armonía entre ellos”; lo cual, al mismo tiempo, aseguraba a los gobernantes su base económica, ya que se beneficiaban del tributo.

Ahora bien, en el último pasaje citado está mencionada la sublevación del pueblo contra el gobernante que abusó de su poder. Tal como lo demuestra con claridad este ejemplo, la gente del pueblo nunca era pasiva frente a sus gobernantes, sino más bien participaba en la toma de decisión del gobierno indígena. Sus representantes, conocidos como *u chun thanob*, *tan u beelob* o *ah cuch cabob*, tenían un gran peso en el consejo del pueblo, y el gobernante no podía ejercer su poder sin consentimiento de estos principales. Al respecto, tenemos diversos datos en las fuentes históricas, tanto españolas como indígenas:



Sin título, 1959, litografía en blanco y negro, 70 x 54 cm

Tenían otro indio que era como Regidor, que también le obedecían, aunque no le tributaban; en su lengua de ellos llaman *Ah cuch cab*, éste era como el señor que llaman ellos Batab, *que tenía su voto como regidor en Cabildo y sin su voto no se podía hacer nada*, y el día de hoy se usa que en cada pueblo hay dos o tres de éstos para que entre ellos se rija el pueblo y hagan lo que se ha de hacer [el subrayado es mío].²⁹

²⁴ Chilam Balam de Chumayel, f. 34.

²⁵ Códice de Calkiní, f. 13.

²⁶ Diccionario de Motul, p. 629.

²⁷ Relación de Tabi y Chunhuhub (1581) en RHGY, t. 1, p. 166.

²⁸ Relación de Ekbalam (1579) en RHGY, t. II, p. 138.

²⁹ Relación de Dzonot (1579), en RHGY, t. II, p. 86.

"Mi padre/señor [Ah Macán Pech, el *batab* o gobernante de Yaxkukul] estaba gobernado por los principales [*u chun thanob*]." ³⁰ Este pasaje nos hace suponer, además, que los gobernantes debían mantener cierta armonía política, social y religiosa con los gobernados, razón por la cual tenían que respetar la autoridad y el criterio de los representantes del pueblo.

4. Observaciones finales

He tratado de mostrar en estas páginas una nueva imagen de la sociedad cacicuil maya yucateca en la época de la invasión española, con base en documentos mayas coloniales, imagen totalmente distinta de la tradicional. En dicha sociedad existieron el grupo gubernamental, que estaba encabezado por un gobernante, y el pueblo común, representado por los principales. Los gobernantes mayas yucatecos encarnaban todos aquellos simbolismos del árbol sagrado de la ceiba (*yax imixché*), centro del mundo, lugar de fertilidad, origen de la vida, unidad del universo y medio de comunicación entre dioses y hombres. Por lo tanto, los mayas gobernaban sus pueblos y jurisdicciones procurando mantener el equilibrio y la armonía del universo, lo cual justificaba el poder de los gobernantes sobre el pueblo. Es por eso que éstos tenían como principio no actuar despóticamente sino más bien procurar mantener la armonía con sus gobernados. Asimismo, parece que en la época prehispánica la acumulación de bienes materiales no tenía ninguna importancia, puesto que la riqueza y el poder descansaban siempre en la facultad de aprovechar los recursos humanos. De tal manera que estos gobernantes, así como los miembros del grupo gubernamental, nunca poseían las tierras como propiedad privada sino que tan sólo las usufructuaban.

Por otra parte, el pueblo participaba, a través de sus representantes, en la toma de decisiones del gobierno indígena, y si el gobernante en turno llegaba a abusar de su poder, la gente podía manifestar su inconformidad, sublevándose contra el grupo gubernamental.

Hemos intentado esclarecer sólo algunos aspectos básicos de un tema sumamente complejo, y no es nuestro objetivo idealizar a la sociedad indígena prehispánica. No obstante, quisiera hacer hincapié en el hecho de que el análisis filológico de los documentos escritos por los mayas nos habla con detalle de su propia cultura; algo de lo que muy pocos se percatan aun hoy en día. Si estamos conscientes de la enorme diferencia que existe entre la cultura occidental y la maya, deberíamos estar dispuestos a escuchar la voz indígena que se encuentra en sus fuentes históricas, rescatándola del fondo de un abismo de olvido. ♦

³⁰ *Crónica de Chac Xulub Chen*, p. 201; *Crónica de Yaxkukul*, 1926, p. 13.

Obras citadas

Barrera Vásquez, Alfredo, "La ceiba-cocodrilo", en *Anales del INAH*, 7a. época, t. v, 1975, pp. 187-208.

The Book of Chilam Balam of Chumayel, edición facsimilar, G. B. Gordon (editor), University of Pennsylvania, The Museum Anthropological Pub., vol. v, The University Museum, Philadelphia, 1913.

Códice de Calkiní. [Véase *The Maya Calkini Chronicles...*]

Crónica de Chac Xulub Chen. [Véase "The Chronicle of Chac Xulub Chen..."]

Crónica de Yaxkukul, traducción de Juan Martínez Hernández, Talleres de la Compañía Tipográfica Yucateca, Mérida, 1926.

Chilam Balam de Chumayel. [Véase *The Book of Chilam Balam of Chumayel*.]

"The Chronicle of Chac Xulub Chen by Nakuk Pech, 1562", en *The Maya Chronicles*, traducción y edición de Daniel G. Brinton, pp. 187-259, reimpresión de la de 1882, Brinton's Library of Aboriginal American Literature, núm. 1, AMS Press, Nueva York, 1969.

De la Garza, Mercedes, *El hombre en el pensamiento religioso náhuatl y maya*, Cuaderno 14, Centro de Estudios Mayas, UNAM, México, 1978.

Diccionario de la lengua maya, Juan Pío Pérez (compilador), Imprenta Literaria de Juan F. Molina Solís, Mérida, 1866-1877.

Diccionario de Motul, maya español: atribuido a fray Antonio de Ciudad Real y Arte de lengua maya por fray Juan Coronel, Juan Martínez Hernández (compilador), Talleres de la Compañía Tipográfica Yucateca, Mérida, 1929.

López Austin, Alfredo, "El árbol cósmico en la tradición mesoamericana", *Ichico International*, núm. 5, 1993, pp. 47-66.

The Maya Calkini Chronicles or Documents Concerning the Descent of the Ah-Canul, or Men of the Serpent, their Arrival and Territory, edición facsimilar, William Gates (editor), The Maya Society, Baltimore, 1935.

Morley, Sylvanus G., *The Ancient Maya*, 4ª edición, revisada por George W. Brainerd y Robert J. Sharer, Stanford University Press, California, 1983.

Núñez de la Vega, Francisco, *Constituciones diocesanas del obispado de Chiapa*, edición de María del Carmen León Cázeres y Mario Humberto Ruz, serie Fuentes para el estudio de la cultura maya 6, Centro de Estudios Mayas, UNAM, México, 1988.

Quezada, Sergio, *Pueblo y caciques yucatecos, 1550-1580*, El Colegio de México, 1993.

Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán (RHGY), 2 vols., paleografía de Ma. del Carmen León, edición de Mercedes de la Garza et al., serie Fuentes para el estudio de la cultura maya 5, Centro de Estudios Mayas, UNAM, México, 1983.

Roys, Ralph L., *The Indian Background of Colonial Yucatan*, Carnegie Institution of Washington Pub., 548, Carnegie Institution of Washington, Washington, 1943.

The Political Geography of the Yucatan Maya, Carnegie Institution of Washington Pub. 613, Washington, 1957.

Scholes, France V. y Eleanor B. Adams (editores), *Don Diego Quijada alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565*, 2 vols., Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, México, 1938.

Sotelo Santos, Laura Elena, *Las ideas cosmológicas mayas en el siglo XVI*, Cuaderno 19, Centro de Estudios Mayas, UNAM, México, 1988.

Villa Rojas, Alfonso, "Los conceptos de espacio y tiempo entre los grupos mayances contemporáneos", Apéndice 1 de *Tiempo y realidad en el pensamiento maya*, Miguel León-Portilla, pp. 119-167, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1986.